Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 09 de Marzo del 2022
HORA: 7:38:15 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; memorial, con el radicado; 202200428, correo electrónico registrado; blancatutelas@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
peritoj5.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220309073816-RJC-5621

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

DEMANDANTE: ROGELIO DUQUE RAMIREZ Y NADIA CAROLINA OSPINA BERRIO.

DEMANDADO: BLANCA LUCIA RODRIGUEZ BURGOS Y OTRO

RADICADO: 17001400300520200042800.

ASUNTO: COPIA PERITAJE COMPLETO REALIZADO POR EL SEÑOR ANDRES FELIPE JURADO RESPOSA EN EL EXPEDIENTE

De la manera más atenta solicito al despacho copia del expediente donde reposa el peritaje completo realizado por el señor Andrés Felipe Jurado Patiño, tanto el que entrego al despacho antes de la audiencia de deslinde y amojamiento como la corrección que entrego en la audiencia donde el perito reconoce que el primer peritaje entregado obedeció a un error por falta de información.

Del mismo solicito que Por favor anexar en la segunda instancia el peritaje con las debidas correcciones que hizo el perito Andrés Felipe Jurado Patiño que sea cargado en la plataforma del expediente principal para ser visualizado cuando se consulte.

Atentamente

Blancalucia Rodriguez Burgos

BLANCA LUCIA RODRIGUEZ BURGOS
No 30318018 de Manizales Caldas
Dirección: Vereda Pueblo Rico Neira Caldas
Correo electrónico blancatutelas@hotmail.com
Móvil: 301 3557769

RADAR TOPOGRAFIA.

INFORME PERICIAL
MUNICIPIO DE NEIRA
DEPARTAMENTO DE CALDAS

JUZGADO CIVIL QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

PRESENTADO POR:
ANDRES FELIPE JURADO PATIÑO
M.P. 01-15349 C.P.N.T.
PERITO TOPOGRAFO INDEPENDIENTE

FECHA DE VISITA
05 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA DE INFORME
24 DE NOVIEMBRE DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

- INTRODUCCION

- CONSIDERACIONES GENERALES

1. INFORME PERICIAL
2. INTRODUCCION
3. ACCESO A LA ZONA
4. OBJETIVO DEL INFORME PERICIAL
5. MÉTODO DE TRABAJO
6. COMPROBACIONES
7. PLANO TOPOGRAFICO
8. ANEXO FOTOGRAFICO

INFORME PERICIAL.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTES: ROGELIO DUQUE RAMIREZ Y NADIA CAROLINA OSPINA BERRIO
DEMANDADA: BLANCA LUCIA RODRIGUEZ BURGOS.
RADICADO: 17001400300520200042800

ANDRES FELIPE JURADO PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía número 103.770.404 de Manizales caldas, con licencia profesional **01-15349,** certificada y con vigencia por el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA (CPNT)** bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del suscrito para el presente dictamen, debo manifestar que la opinión que se describe a continuación es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, además que no estoy en curso en ningún tipo de inhabilidad especialmente a las que contempla el artículo 50 del C.G.P.

Para el caso objeto de litigio, fui contratado en mi calidad de topógrafo como perito para el proceso de deslinde y amojonamiento con el cual se determina la línea divisoria de dos predios, sus coordenadas ligadas al sistema geocéntrico en el marco de referencia para las Américas MAGNA SIRGAS, proyección WGS84 transversa mercartor, y las respectivas longitudes en los vértices o quiebres sobre la línea divisoria.

Debido a que se presenta conflicto por desconocimiento de línea divisoria de linderos entre los predios con matrícula inmobiliaria 110-6986 activo y cedula catastral No. 17486020000000001002200000000 respectivamente propietarios del predio rural identificado con Matrícula Inmobiliaria 110-8578 y cedula catastral No.17486000000000004145100000000, ubicados en el municipio de Neira en el corregimiento de pueblo rico, para el cual se realizó un estudio detallado de los títulos con toda la documentación a la cual dio traslado el JUZGADO QUINTO CIVL MUNICIPAL, y de la cual se tomaron las escrituras, los certificados de tradición y los dictámenes realizados anteriormente.

INTRODUCCION.

se requiere realizar el **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** y aclaración de linderos **por** la línea divisoria que separa los predios en mención y que son previamente identificados como colindantes el uno del otro por los costados OCCIDENTE Y NORTE, para lo cual se realiza identificación de los predios y se determina su división material basados en escrituras públicas y en la búsqueda en el geo portal del IGAC, y se procede a realizar levantamiento topográfico con equipos de alta precisión con el fin de determinar la cabida de los predios y geo ubicar por coordenadas planas GAUSS KRUEGER y determinar las distancias entre los vértices, con sus rumbos y sus colindancias respectivas.

ACCESO A LA ZONA.

Dejando la vía principal que conduce del Municipio de Neira en el paraje conocido como cielito lindo se ingresa al corregimiento de PUEBLO RICO girando a la izquierda en dirección Sur por vía principal hasta llegar al caserío de PUEBLO RICO, llegando a la iglesia continua en dirección SUR por carrera 1 en una longitud de 149.30 metros donde se encuentran los predios en el costado derecho de la vía, previamente identificados con casa de habitación y solar, y alinderados con cerca de alambre.

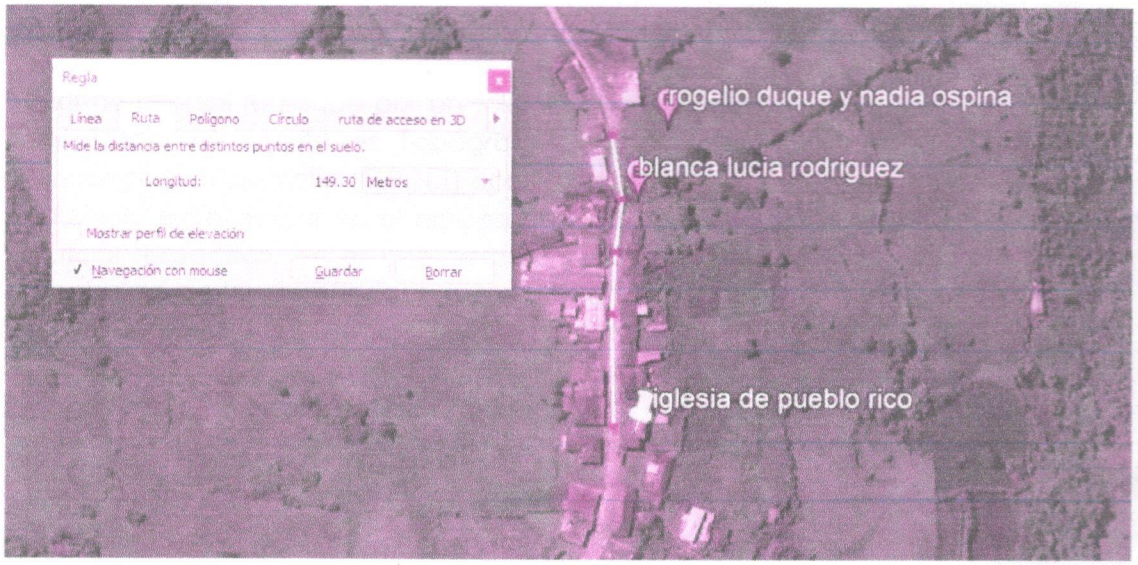

OBJETIVO DEL INFORME PERICIAL.

El informe pericial se concreta en los siguientes términos:

Fecha: NOVIEMBRE 24 de 2021, para conocimiento del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.**

Informe pericial realizado por un solo perito nombrado a solicitud de la parte interesada; el suscrito es Topógrafo abalado por el Consejo Profesional Nacional de Topografía (C.P.N.T) con licencia profesional y con la experiencia suficiente para actuar en el proceso; objeto por el cual se emite el informe pericial respectivo, en el que se ubica la cabida y linderos del predio de propiedad de los demandantes y la demandada, en el que se reconoce los colindantes, la zona de afectación, distancias claras, coordenadas reales georreferenciadas al SISTEMA GEOCENTRICO NACIONAL MAGNA SIRGAS de los puntos de quiebre y donde hay cambio de colindancia.

METODO DE TRABAJO.

- Nos trasladamos hasta el punto visualizado y utilizamos GPS milimétrico CHC NAV TRIMBLE M3 con diferencial con él se determinan las coordenadas reales del punto de amarre, el cual arroja las coordenadas XY en el sistema MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL.
  Cabe resaltar que la materialización de este punto geodésico se hace en un lugar estratégico donde tome señal el GPS de alta precisión y donde el punto que se deja en tierra no sufra ningún movimiento ya que en futuras intervenciones cualquier topógrafo que posea equipos de alta precisión para tomar medidas ya sean GPS o ESTACION TOTAL podrá utilizar estos puntos para ligarse al sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL, que es el avalado por el IGAC para la geo ubicación espacial de los predios.
  Para este caso se dejaron dos marcas una al frente de la casa de la señora BLANCA LUCIA RODRIGUEZ BURGOS, y otra al interior del predio del señor ROGELIO DUQUE RAMIREZ.

- DELTA DE AMARRE. GPS 1 X = 839915.637 Y = 1059597.999 y X = 839910.092 Y = 1059657.667.
  Siendo punto de armada de estación RTK, desde donde se toman los puntos topográficos en coordenadas planas X.Y.Z. con precisión en longitud de 0.003 MM y con precisión angular de 03".

- Antes de iniciar la toma de medidas se realizó estudio del expediente con traslado por el juzgado quinto civil municipal con el fin de tener pleno entendimiento y conocimiento del estado de los predios de los linderos de los colindantes que fueron y que se van a actualizar de las distancias entre los puntos de características claves que ayuden a determinar exactitud.

COMPROBACIONES.

LA LINEA DIVISORIA LOCALIZADA Y TRAZADA EN PLANO NO CORRESPONDE AL LINDERO YA QUE SE TOMO ERRONEAMENTE UN CERCO QUE DELIMITA LOS PREDIOS MAS NO EL LINDERO QUE POR ESCRITURAS DEBE TENER UNA CABIDA DE 1940 METROS CUADRADOS, EN ESTA LINEA TRAZADA EL AREA DEL PREDIO ES 523 METROS CUADRADOS, HACIENDO FALTA 1417.00 METROS CUADRADOS PARA TENER SU CABIDA COMPLETA DE 1940.00 M2

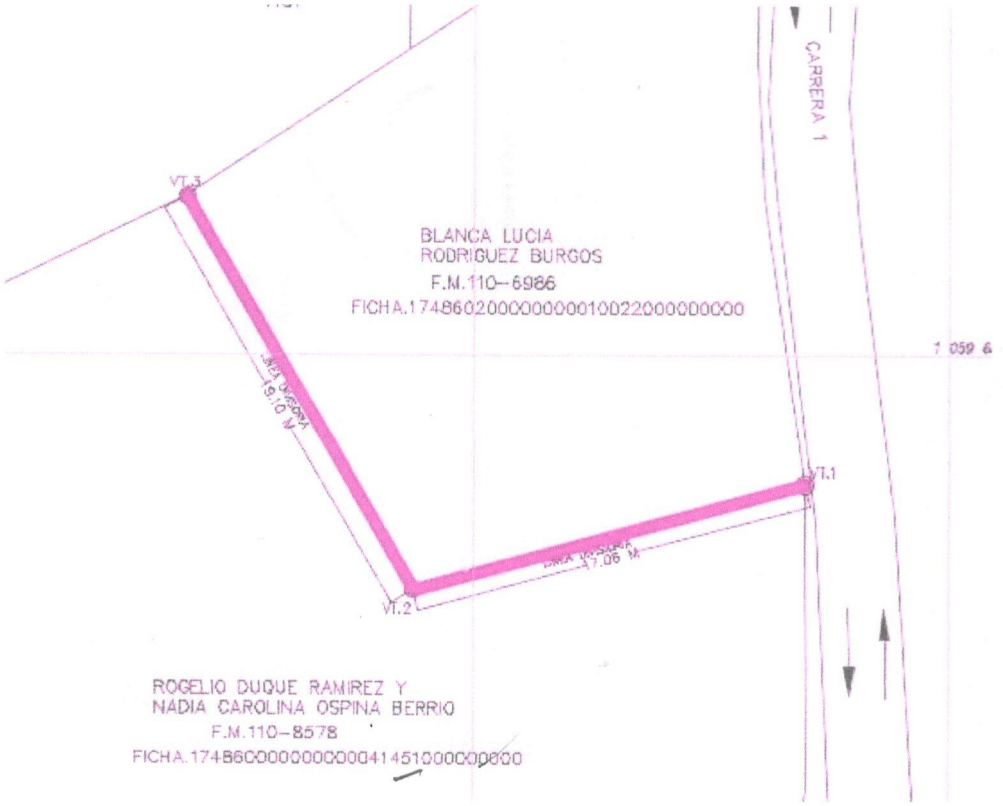

SE EVIDENCIA CON CLARIDAD QUE LAS PLANCHAS DEL IGAC TANTO LA URBANA COMO LA RURAL TIENEN UN DEZPLAZAMIENTO DE 18.00 METROS EN DIRECCION NORTE.

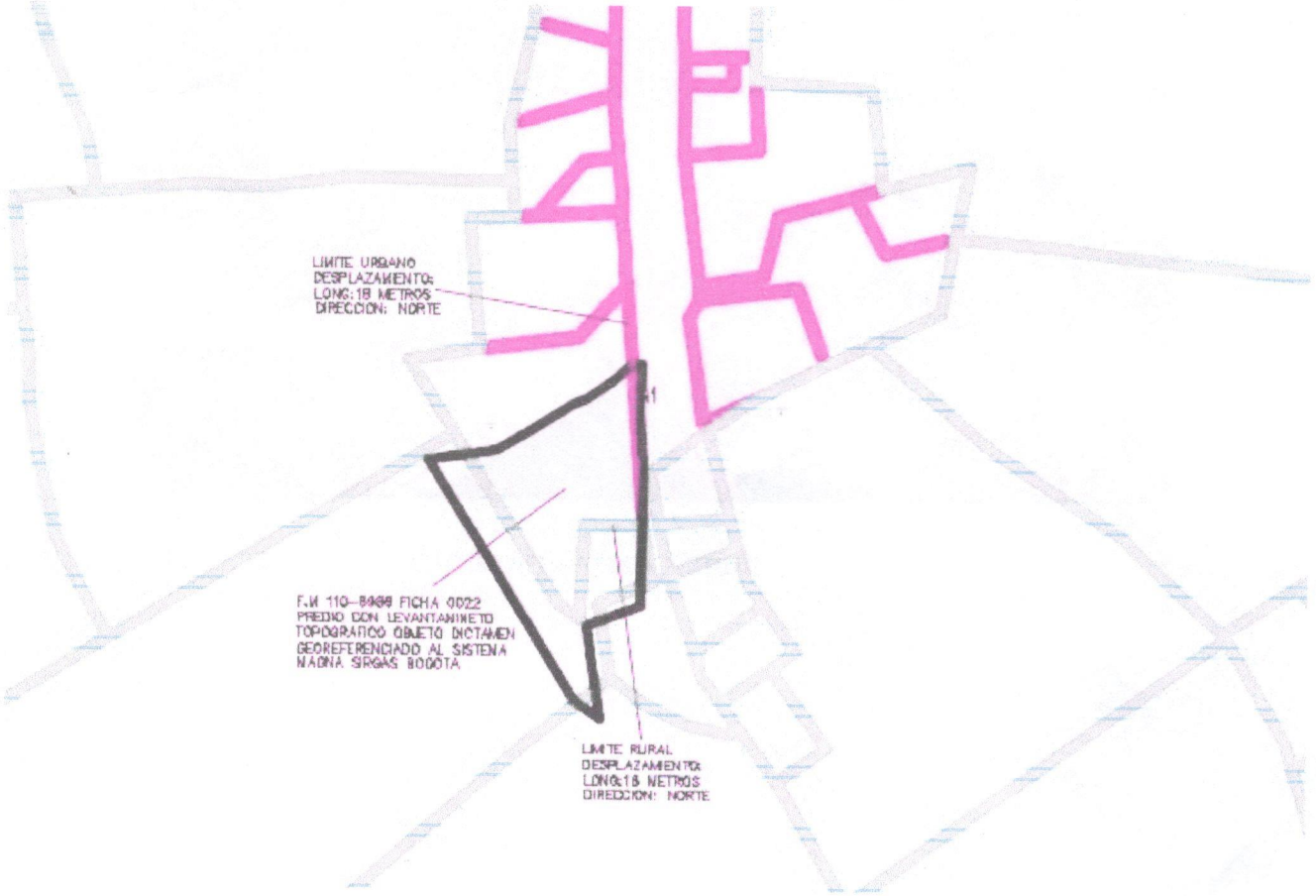

LIMITE RURAL

LONGITUD

LIMITE URBANO

POLIGONO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PERITO TOPOGRAFO

IMAGEN GEOREFERENCIA DE GOOGLE EARTH CON PLANCHAS URBANA Y RURAL DONDE SE EVIDENCIA DESPLAZAMIENTO EN DIRECCION NORTE

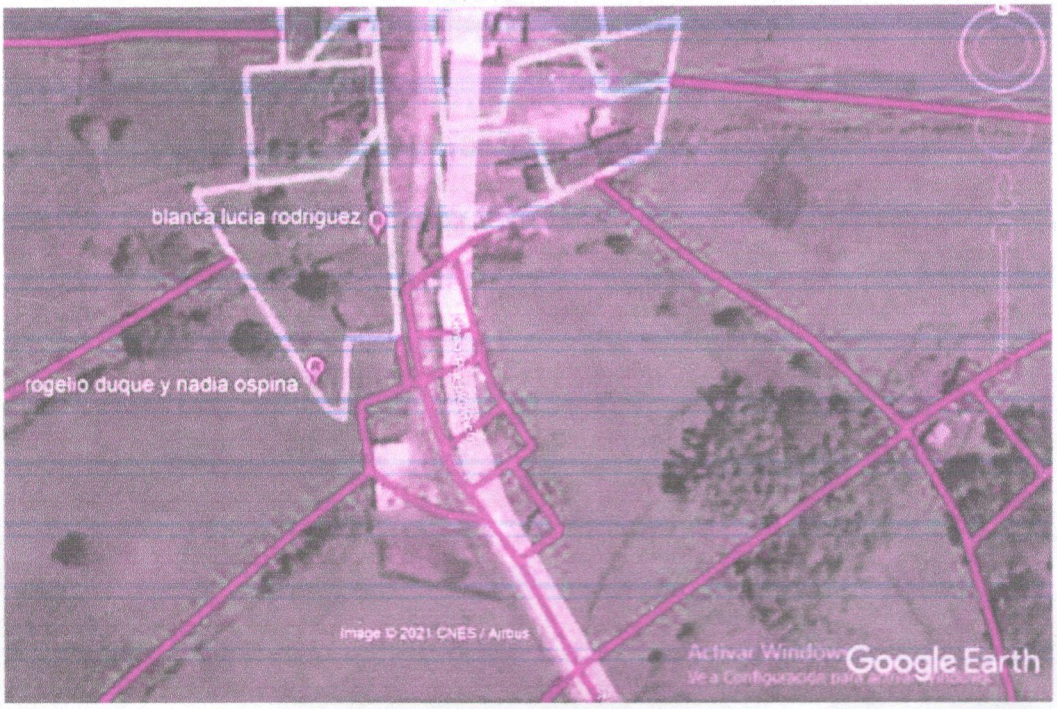

FOTOGRAFIA AEREA ACTUAL

RECONSTRUCCION ESCRITURA PUBLICA 1.940 DE OCTUBRE DE 2016. EN BASE A SUS DIMENSIONES Y A SU REDACCION CARDINAL, CON LOS POLIGONOS RURAL Y URBANO EN FOTOGRAFIA GEOREFERENCIADA DEL IGAC.

DONDE SE OBSERVA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS POLIGONOS EN DIRECCION NORTE Y EN LOS LINDEROS QUE SE DIRIGEN HACIA EL SUR, ORIENTE Y OCCIDENTE EL ERROR COMETIDO EN LA DESCRIPCION DE LOS COLINDATES, YA QUE EL PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 00-00-0004-1181-000 SE UBICA UNICAMENTE AL NOR-OCCIDENTE DE LOS PREDIOS TANTO DEL DEMANDANTE COMO DEL DEMANDADO Y NO COMO SE REDACTA EN LAS ESCRITURAS.

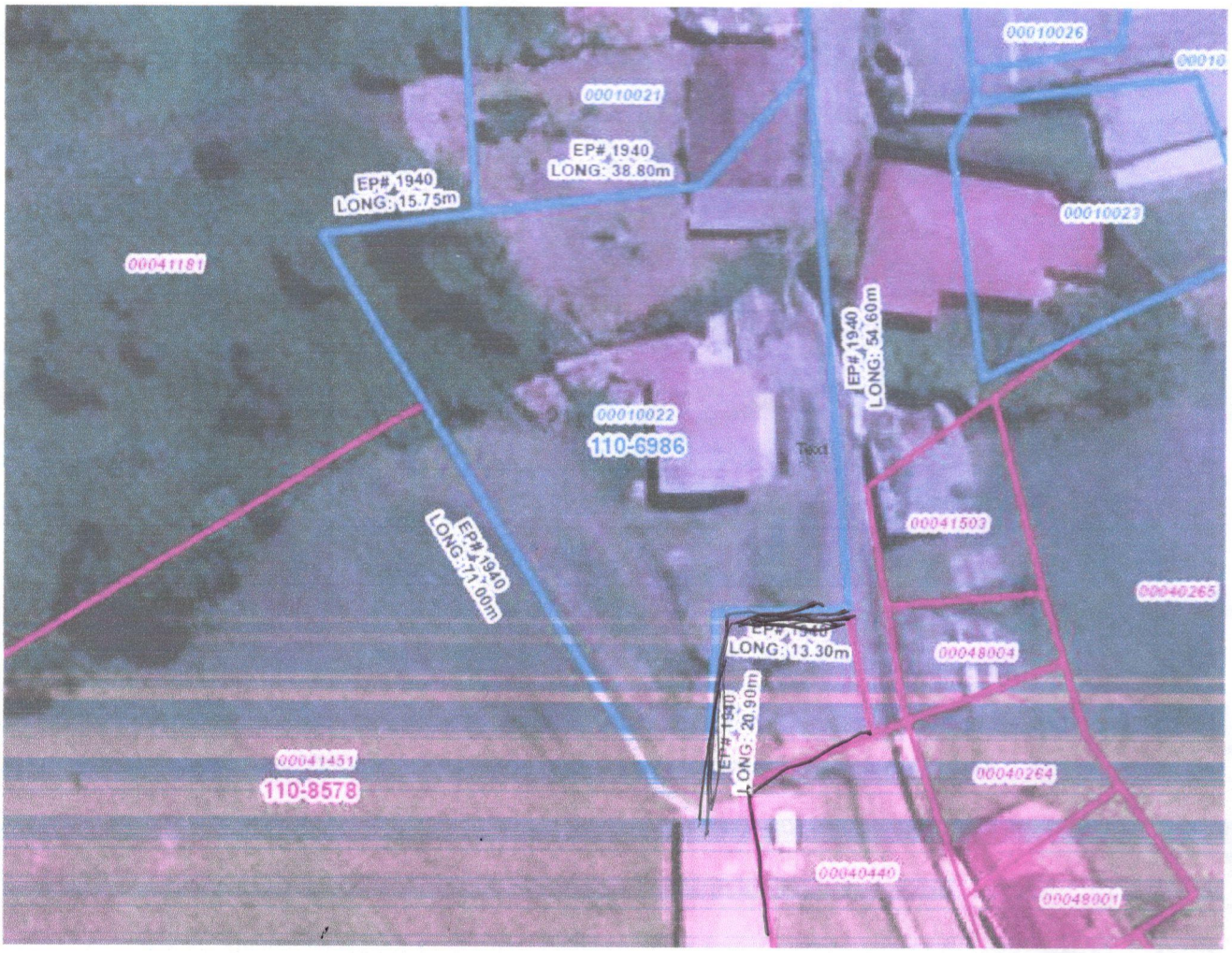

CARRERA TERCERA # 15ª-03 VILLAMARIA-CALDAS

Teléfono: 3015739296
Radartopografia16@gmail.com

PLANO CON CORRECCION DE LINEA DIVISORIA YA QUE TOMADOS LOS DATOS DE GEO UBICACIÓN POR COORDENADAS PLANIMETRICAS NORTE Y ESTE Y GEOIDALES CON EQUIPOS DE ALTA PRECISION.

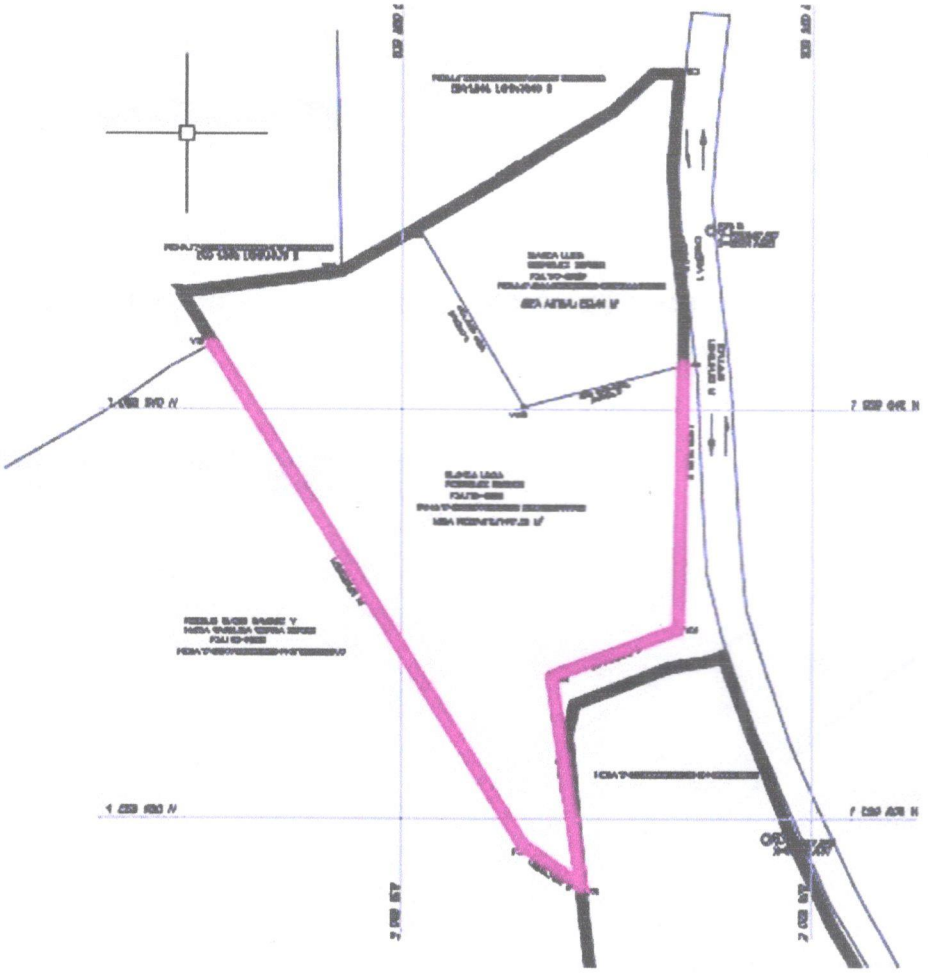

CORDENADAS POLIGONO LINEA DIVISORIA PREDIOS 110-6986 Y 110-8578								
PUNTO	NODO O VERTICE	NORTE	ESTE	LATITUD. N	LONGITUD. W	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANTE
9	V 9 = V 4	Y=1059644.432	X=839907.390	5°8'2.16" N	75°31'16.48" W	25.80 M	ORIENTE	CARRERA # 1
4	V 4 = V 5	Y=1059618.632	X=839906.986	5°8'1.32" N	75°31'16.50" W	13.30 M	SUR	40440
5	V 5 = V 6	Y=1059613.891	X=839894.560	5°8'1.17" N	75°31'16.90" W	20.90 M	ORIENTE	40440
6	V 6 = V 7	Y=1059593.222	X=839897.665	5°8'0.49" N	75°31'16.80" W	7.24 M	OCCIDENTE	41451
7	V 7 = V 8	Y=1059597.357	X=839891.724	5°8'0.63" N	75°31'16.99" W	58.81M	OCCIDENTE	41451
8	V 8	Y=1059646.587	X=839861.409	5°8'2.23" N	75°31'17.98" W			

CARRERA TERCERA # 15ª-03 VILLAMARIA-CALDAS

Teléfono: 3015739296
Radartopografia16@gmail.com

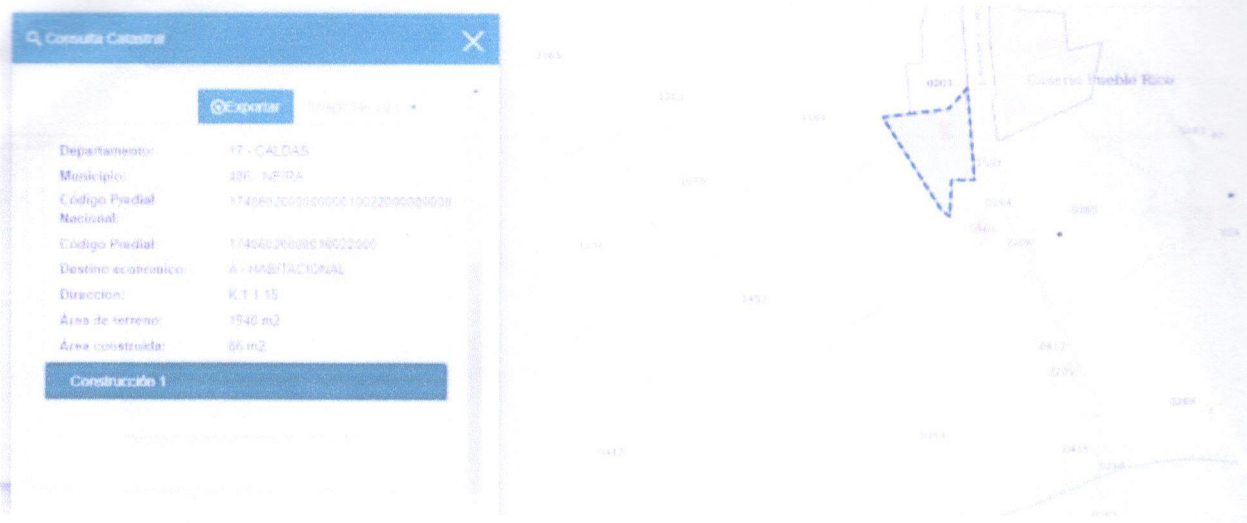

PREDIO DE BLANCA LUCIA RODRIGUEZ BURGOS. GEOPORTAL IGAC.

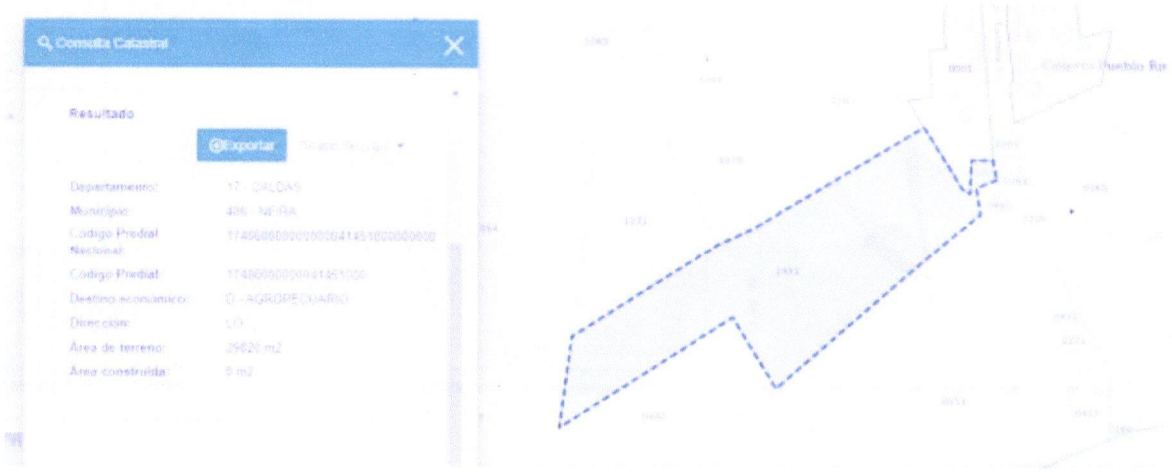

PREDIO ROGELIO DUQUE RAMIREZ Y NADIA OSPINA BERRIO. GEOPORTAL IGAC

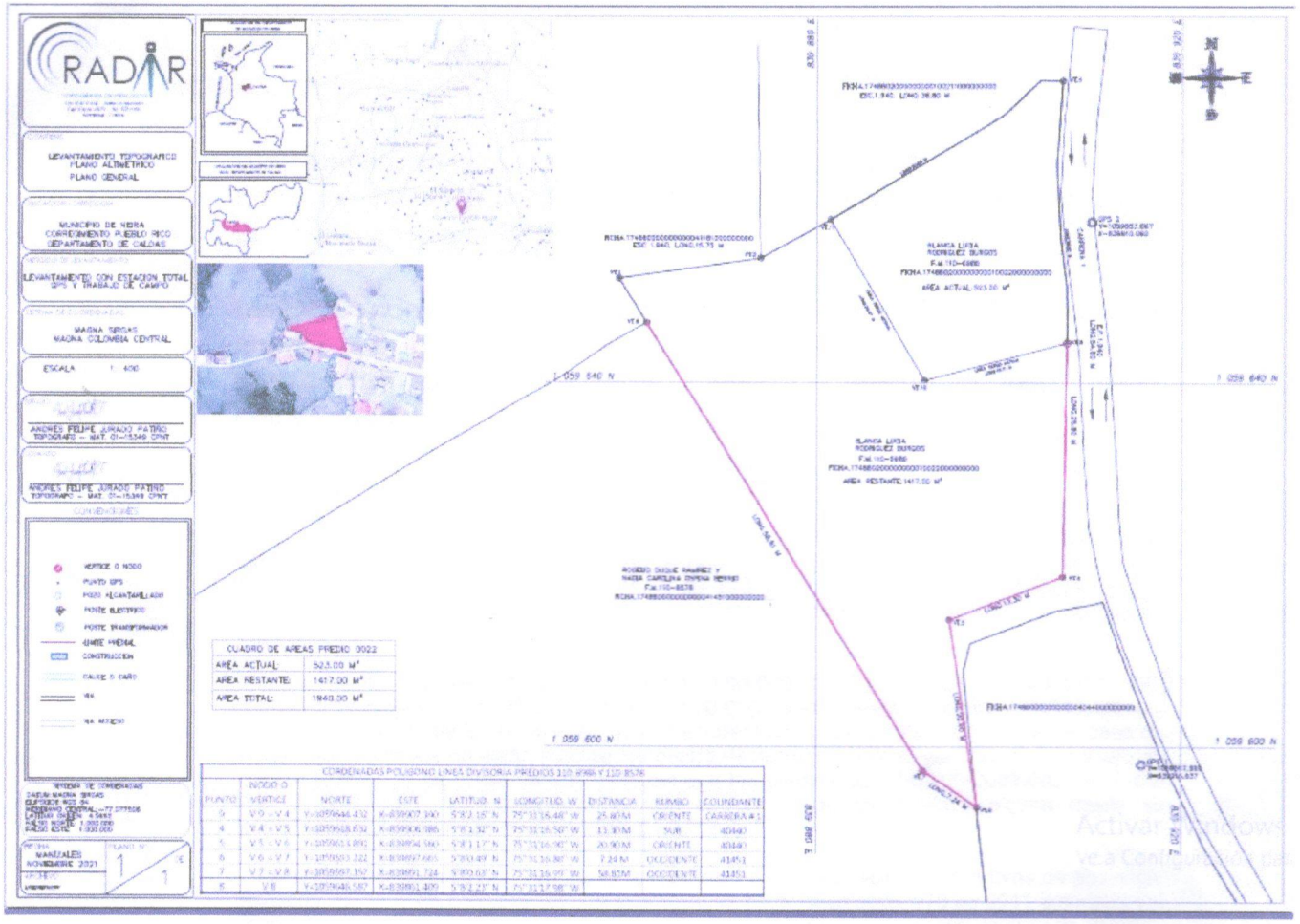

CARRERA TERCERA # 15ª-03 VILLAMARIA-CALDAS

Teléfono: 3015739296
Radartopografia16@gmail.com

CONCLUSION FINAL.

DE ACUERDO A TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA Y AL PRESENTE DICTAMEN SE DETERMINA:

- **Las escrituras públicas se actualizaron en base a las planchas y a los datos del INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, las cuales tienen un error en la ubicación geoespacial de los predios.**

- **Los linderos de la escritura pública 1.940 del 20 de octubre de 2016. Están errados ya que los colindantes del inmueble están claramente identificados en el expediente 1 folio 199 donde el IGAC emite comunicado**

INFORME RESPECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES:

Efectuado el correspondiente estudio de los croquis contenidos en cada una de las fichas catastrales N°: 17-486-02-00-00-00-0001-0021-0-00-00-000, 17-486-00-00-00-00-0004-0440-0-00-00-000, 17-486-00-00-00-00-0004-1181-0-00-00-000 y 17-486-00-00-00-00-0004-1451-0-00-00-000, colindantes del predio en mención, se puede observar que no han sufrido modificación alguna.

Los predios: 17-486-00-00-00-00-0004-0440-0-00-00-000, 17-486-00-00-00-00-0004-1181-0-00-00-000 y 17-486-00-00-00-00-0004-1451-0-00-00-000, fueron objeto de proceso de depuración en el mes de mayo de 2016, (predios que se encuentran inscritos catastralmente en la base de datos alfanumérica y no están localizados dentro de la base catastral gráfica), dicho trabajo no genera resolución de conservación; mientras que los predios 02-00-00-00-0001-0021-0-00-00-000 y 02-00-00-00-0001-0022-0-00-00-000, no han tenido modificación alguna desde su actualización catastral con vigencia el 01-01-2009.

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustin Codazzi, "*La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio*".

- **los predios identificados en el dictamen pericial objeto de demanda y demandante SI colindan y se tiene la siguiente descripción de linderos:**

partiendo del nodo o vértice No. 9 con coordenadas X = 839907.388 Y = 1059644.430 en dirección ORIENTE colindando con CARRERA 1 en una longitud de 25.80 metros hasta llegar al hasta llegar al nodo o vértice No.4 con coordenadas X = 839906.983 Y = 1059618.631 gira a la derecha en dirección SUR colindando con predio identificado con ficha catastral 17486000000000044044000000000 en una longitud de 13.30 metros hasta llegar al nodo o vértice No.5 con coordenadas X = 839894.560 Y = 1059613.891 continua en dirección ORIENTE colindando con predio identificado con ficha catastral 17486000000000044044000000000 en una longitud de 20.90 metros

hasta llegar al nodo o vértice No.6 con coordenadas X = 839897.665 Y = 1059593.222, continua en dirección OCCIDENTE colindando con predio identificado con ficha catastral 17486000000000041451000000000 en una longitud de 7.24 metros hasta llegar al nodo o vértice No.7 con coordenadas X = 839891.724 Y = 1059597.357 continua en dirección OCCIDENTE colindando con predio identificado con ficha catastral 17486000000000041451000000000 en una longitud de 58.81 metros hasta llegar al nodo o vértice No. 8 con coordenadas X = 839861.409 Y = 1059646.587 punto final de la línea divisoria que entre los predios F.M 110-8578 F.C.17486000000000004145100000000 Y **F.M 110-6986 F.C.**17486000000000001002200000000.

- **se marcaron en el plano presentado las distancias, los vértices y los respectivos rumbos.**

- **Para el estudio se utilizaron equipos de alta precisión para garantizar experticia y confianza y para dar oportuna claridad al despacho de las dudas o incoherencias.**

- **Se presenta plano de levantamiento topográfico con descripción de los linderos, vértices georreferenciado al sistema magna sirgas.**

- **Se anexa registro fotográfico de trabajo campo, aerofotografías con dron, cartera de levantamiento y documentos topógrafo.**

Cordialmente,

ANDRES FELIPE JURADO PATIÑO
C.C. 1,053.770.404
Carrera 3ra # 15A-03 villa maría
Departamento Caldas.

RADAR
TOPOGRAFIA DE PRECISION
Cra 15 #15 A24 - Barrio la Asunción
Cel: 314-661-8273 - 301-573-9296
Manizales - Caldas

CONTIENE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
PLANO ALTIMETRICO
PLANO GENERAL

UBICACION - DIRECCION
MUNICIPIO DE NEIRA
CORREGIMIENTO PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE CALDAS

METODO DE LEVANTAMIENTO
LEVANTAMIENTO CON ESTACION TOTAL
GPS Y TRABAJO DE CAMPO

SISTEMA DE COORDENADAS
MAGNA SIRGAS
MAGNA COLOMBIA CENTRAL

ESCALA 1: 400

DIBUJO
ANDRES FELIPE JURADO PATIÑO
TOPOGRAFO – MAT. 01-15349 CPNT

LEVANTO
ANDRES FELIPE JURADO PATIÑO
TOPOGRAFO – MAT. 01-15349 CPNT

CONVENCIONES

- VERTICE O NODO
- PUNTO GPS
- POZO ALCANTARILLADO
- POSTE ELECTRICO
- POSTE TRANSFORMADOR
- LIMITE PREDIAL
- CONSTRUCCION
- CAUCE O CAÑO
- VIA
- VIA ACCESO

SISTEMA DE CORDENADAS
DATUM: MAGNA SIRGAS
ELIPSOIDE: WGS 84
MERIDIANO CENTRAL: -77.077508
LATITUD ORIGEN: 4.5962
FALSO NORTE: 1.000.000
FALSO ESTE: 1.000.000

FECHA
MANIZALES
NOVIEMBRE 2021

PLANO N° 1 DE 1

ARCHIVO
LOTE.NEIRA.DWG

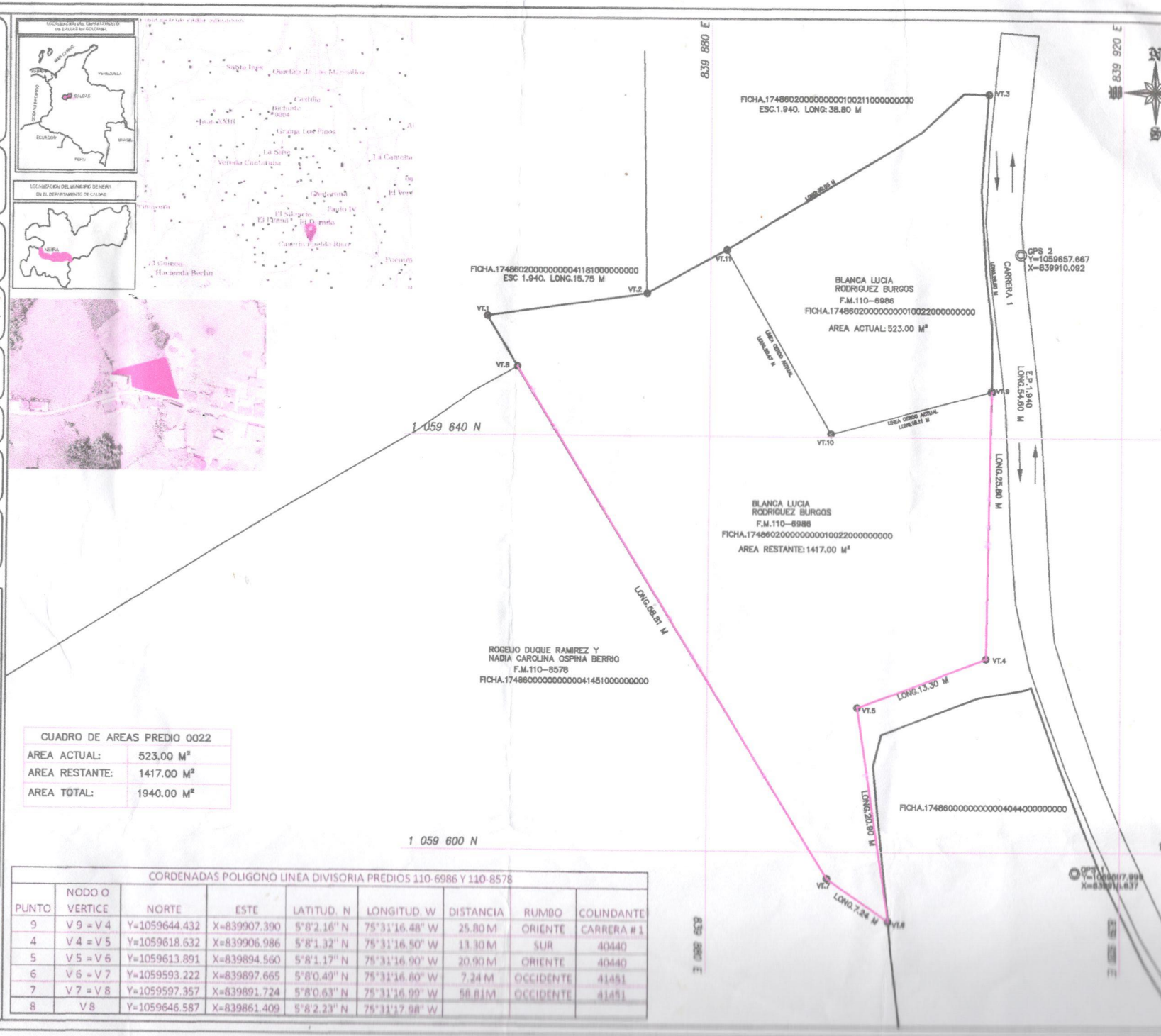

CUADRO DE AREAS PREDIO 0022	
AREA ACTUAL:	523.00 M²
AREA RESTANTE:	1417.00 M²
AREA TOTAL:	1940.00 M²

CORDENADAS POLIGONO LINEA DIVISORIA PREDIOS 110-6986 Y 110-8578

PUNTO	NODO O VERTICE	NORTE	ESTE	LATITUD. N	LONGITUD. W	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANTE
9	V 9 = V 4	Y=1059644.432	X=839907.390	5°8'2.16" N	75°31'16.48" W	25.80 M	ORIENTE	CARRERA # 1
4	V 4 = V 5	Y=1059618.632	X=839906.986	5°8'1.32" N	75°31'16.50" W	13.30 M	SUR	40440
5	V 5 = V 6	Y=1059613.891	X=839894.560	5°8'1.17" N	75°31'16.90" W	20.90 M	ORIENTE	40440
6	V 6 = V 7	Y=1059593.222	X=839897.665	5°8'0.49" N	75°31'16.80" W	7.24 M	OCCIDENTE	41451
7	V 7 = V 8	Y=1059597.357	X=839891.724	5°8'0.63" N	75°31'16.99" W	58.81M	OCCIDENTE	41451
8	V 8	Y=1059646.587	X=839861.409	5°8'2.23" N	75°31'17.98" W			